RESOLUCIÓN DGEEC Nº 876/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "BE PUBLICITARIA", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" - ID N° 384.197, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Fernando de la Mora, 3 de diciembre de 2020

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 536/2020 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 3407) solicitando la adjudicación, Resolución mediante, a la firma oferente BE PUBLICITARIA, el llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 "Consultoría para el Diseño e Implementación de Campaña de Comunicación" - ID N° 384197; y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité.

CONSIDERANDO: La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 88/2020 de fecha 28 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 568/2020 de fecha 23 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS", incluyendo el llamado a Contratación Directa ID 384197, Consultoría para el Diseño e Implementación de Campaña de Comunicación.

La Ley N° 6469 de fecha 2 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Decreto N° 3264 del 16 de enero de 2020, por el cual se reglamenta La Ley N° 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1513/2020, por un monto total de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), del Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 001, Proyecto 38 Censo Poblacional del Paraguay, Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Origen de Financiamiento 3.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, en sus Artículos 16, 18, 19 y 20 establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de Licitaciones Públicas.

Que, la citada Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 876/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "BE PUBLICITARIA", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" - ID N° 384.197, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

razones para admitirlas o desecharlas. La calificación; que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a esta ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública; y en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", SECCIÓN VII ADJUDICACIÓN, determina en su Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 781/2020 de fecha 3 de noviembre del 2020 por la cual se integra el Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, con los siguientes funcionarios: MG Lic. Luis Alberto Domínguez Jara, Director Administrativo y Financiero; C.P. Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; Sr. Edgar Julián González Miers, Secretario Privado de la Dirección General de la DGEEC; Abg. María Lorena Méndez Verdún, Profesional de Sumarios, Ing. María Teresa Chica de Valenzano, Directora de Informática.

Que, según Acta de Apertura de oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 "Consultoría para el Diseño e Implementación de Campaña de Comunicación" - ID N° 384.197, el evento fue realizado en fecha 26 de noviembre de 2020, a las 10:15 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Zona Norte Fernando de la Mora, ocasión en que se presentaron los siguientes oferentes: BE PUBLICITARIA, RUC N° 912973-1; y TURÚ S.R.L., RUC N° 80003317-5.

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 "Consultoría para el Diseño e Implementación de Campaña de Comunicación" - ID N° 384.197, presenta el Informe de Evaluación, que señala en el punto 5. Conclusión y Recomendación. "Finalizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" ID N° 384197 a la firma oferente BE PUBLICITARIA – RUC N° 912973-1, por

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 876/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "BE PUBLICITARIA", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" - ID N° 384.197, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

un total de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) con vigencia de contrato desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020, por haber cumplido con los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria".

Que, culminado los puntos tratados en el orden del día, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para revisar, refrendar y elevar posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 2992/19, a fin de dar continuidad al proceso.

Que, por memorando N° 189/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Señor Alexis González Sandoval, hace referencia al Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 "Consultoría para el Diseño e Implementación de Campaña de Comunicación" - ID N° 384.197, y expresa textualmente en uno de sus párrafos: "…En base a lo expuesto más arriba esta Coordinación de UOC ha realizado las verificaciones correspondientes en la evaluación practicada no encontrando errores sustanciales a la recomendación del Informe de Evaluación… Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 y el PBC".

Que, al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico N° 133/2020 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Considerando las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente del proceso establecido para los llamados a contratación, recomienda, salvo mejor parecer institucional, la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 para "Consultoría para el diseño e implementación de campaña de comunicación" – ID N° 384.197, a la firma oferente "BE PUBLICITARIA", por un total de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones). Resolución mediante".

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…", en su Art. 2°.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…".

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 876/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "BE PUBLICITARIA", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" - ID N° 384.197, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** al oferente BE PUBLICITARIA, el llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 "Consultoría para el Diseño e Implementación de Campaña de Comunicación" - ID N° 384.197, por un monto total de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones).

Artículo 2º **Imputar** la erogación emergente del Artículo 1° de la presente Resolución, a Entidad 12 1 Presidencia de la República, Clase de Presupuesto 1 Programa Central, Programa 1 Programa Central, Proyecto 38 Censo Poblacional del Paraguay, Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Origen de Financiamiento 3.

Artículo 3º **Autorizar y encargar** a la Dirección Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las condiciones establecidas y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General